

Sesion N° 392  
 Celebrada el 6 de Diciembre de 1933.

Presidio el señor Tubercasaux y asistieron el Vice-Presidente señores Schmidt, los Directores señores Oldunati, Burr, Garcia, Matte, Rossi, Saavedra, Searle y Tatchy, el abogado señores Okliende, el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Dorrego y el Secante señores Meyerholz.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.  
 Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 29 de Noviembre ppdo. hasta el 5 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos \$ 272.381.82  
 Redescuentos 23.133.33  
 Préstamos

con garantía de Warrants; leyes  
 N° 3.896 y 5.069 5.480.-

al Banco Hipotecario, Talparaíso;  
 Decreto-ley N° 466 290.746.06

Otras Operaciones; ley N° 5.107  
 Compras \$ 296.916.56  
 Ventas " 4.242.784.05

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país tenían pendientes al 5 del pte. los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curico \$ 23.133.33  
 Banco de Talca " 8.000.-  
 \$ 31.133.33

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la ley N° 5.107, durante el 84° Período de compras, el Banco había adquirido Pesos. 114.677.93.

En el curso de dicho período se han comprado, además, Pesos. 256.516.40 en letras de exportación y de seguros, en conformidad al artículo 4° del Decreto Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$ 91.555.77 oro de b.d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el Art. 5° del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de U.S. \$ 82.886.56.

Tasas de Descuento

Descuentos al público 6%  
 Descuentos a Bancos Accionistas 4 1/2%  
 Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Decreto con fuerza de ley N° 65) 5%

|  |        |
|--|--------|
| Operaciones garantizadas con sales de prenda (Ley N° 5269)                       | 4 1/2% |
| Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)     | 4 1/2% |
| Operaciones con la industria salitrera (Ley 5185)                                | 4%     |
| Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)                          | 3%     |
| Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000. (Ley 5185) | 2%     |
| Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)                         | 1%     |
| Sales del Tesoro (Leyes 5028 y 5105 y Decreto-Ley 521)                           | 2%     |
| Préstamos al Fisco y Municipalidades (Ley 4993)                                  | 4 1/2% |
| Préstamos al Fisco (Ley 5137)  | 2%     |
| Préstamos al Fisco (Decreto-Ley 596)   | 1%     |
| Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127                                       | 2%     |

Decreto-Ley N° 646

Solicitud de exportadores de queso y mantiguillas. - El Directorio tomó conocimiento de una carta fecha 5 del corriente de la Comisión de Cambios Internacionales en la que solicita su acuerdo para rebajar al 2% la cuota en letras que deben entregar al Banco Central, al cambio oficial, las exportaciones de queso y mantiguillas, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 646 y Reglamentario N° 3230.

En virtud de las consideraciones que hace en dicha comunicación la mencionada Comisión, el Directorio acordó conceder la rebaja anotada.

Solicitud de las Compañías Exportadores de Azufre. - Se dio lectura, asimismo, a otra carta de la Comisión de Cambios Internacionales, fecha 5 de este mismo mes, en la que solicita el acuerdo del Directorio para rebajar a 2% la cuota en letras que deben entregar al Banco Central, al cambio oficial, en conformidad a la legislación citada, la Sociedad Industrial Azufrera Minera Carrasco y Cia. y la Compañía Azufrera y Minera del Pacífico S.A. sobre el valor de las exportaciones de azufre que efectúen.

En virtud de las razones que tuvo en vista la mencionada Comisión para otorgar esta rebaja, el Directorio acordó también concederla en la forma solicitada.

Solicitud de la Sociedad Anónima Electrolux. - El Consejo se impuso también de otra comunicación de la misma fecha, de la Comisión de Cambios Internacionales en que solicita su acuerdo para eximir a la Sociedad Anónima Electrolux de la obligación que le imponen las disposiciones legales citadas respecto a la entrega del 10% en letras, al Banco Central, al cambio oficial, sobre el valor de la exportación de 6% máquinas aspiradoras para polvo y 2% máquinas enceradoras, exportación que se propone efectuar dicha Sociedad a la fábrica de origen, en vista de que no ha podido cancelar esas máquinas y de que no tienen salida en el país, comprometiéndose a retornar su valor en otra mercadería, dentro de un plazo prudencial.

En mérito de las razones anotadas, que son las que tuvo la Comi-

